



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Superintendente Nº 086-2020-SMV/02

Lima, 2 de septiembre de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2020000018 y el Memorandum N° 2306-2020-SMV/08 del 1 de septiembre de 2020, de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 009-2020-SMV/02 del 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2020;

Que, con Resolución de Superintendente N° 054-2020-SMV/02 del 19 de junio de 2020 y Resolución de Superintendente N° 071-2020-SMV/02 del 11 de agosto de 2020, se aprobaron modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el periodo 2020;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2020, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorandum N° 2306-2020-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución, existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2020 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en los ejercicios siguientes;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; la Directiva

N° 002-2019-OSCE/CD, y el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2020, de acuerdo con el Anexo N° 1 “Plan Anual de Contrataciones 2020” y con el Anexo N° 2 “Cuadro de Modificaciones” que detalla las inclusiones, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razón:
Fecha: 2/09/2020 11:59:22

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 02/09/2020 11:18:28 a.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz FAU 2013
Razón:
Fecha: 2/09/2020 11:15:28

Firmado por: NOBLECILLA CASTRO DE VASQUEZ
Razón:
Fecha: 2/09/2020 11:20:31

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016398
Razón: